



CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1047
RADICADO N° 2023-00007-00

1) Se incorpora al expediente el poder allegado por la parte demandada visible en el anexo 0034 del expediente digital.

De acuerdo a lo anterior, y al reunirse los requisitos procesales de los Artículos 74 y 75 del CGP en armonía con lo señalado en la Ley 2213 de 2022, se le reconoce personería al abogado NELSON ADRIÁN LÓPEZ TABARES, T.P. 268.843 del C.S.J., para que represente al demandado MARIO FERNANDO PAZ PORTILLA, de conformidad y en los términos del poder a él conferido.

2) Igualmente, se accede a lo solicitado por el profesional del derecho en el memorial antes señalado y por secretaría se le remite de forma inmediata el expediente para su conocimiento, haciéndole saber al togado que al interior del proceso a su prohijado se le tuvo notificado de forma electrónica (anexo 0006), a partir del 13 de febrero de 2023, fecha en la cual se le corrió el respectivo término de traslado para contestar, encontrándose fenecido el mismo, sin que la parte hubiese allegado alguna manifestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16** fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE MAYO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5255ba349f99bb44e2d4348da91068e661625855b05d5bc87469ffbdd37237a4**

Documento generado en 09/05/2023 11:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>